

Para ello, el Consejo Directivo del Servicio Electoral emitió un comunicado: **Servel desmiente al ministro Cataldo y responsabiliza al Mineduc por extensa suspensión de clases por elecciones**

Hasta cuatro días de pausa dispuso el Ministerio de Educación, invocando la Ley N° 18.700, pero el Servel corrigió que se debe aplicar un instructivo de tipo transitorio.

RIENZI FRANCO

Una pública disputa se abrió entre el Servicio Electoral (Servel) y el ministro de Educación, Nicolás Cataldo (PC), a horas de las elecciones municipales y regionales del fin de semana.

La controversia se originó a contar del reclamo de apoderados, entre otros, por la medida adoptada de suspender hasta cuatro días, en algunos establecimientos educacionales, las clases por el desarrollo de los comicios; desde ayer, hasta el lunes e inclusive el próximo martes.

Fue el diputado Diego Schal-

per (RN) quien ofició al Mineduc por lo dispuesto; de ello dio cuenta en redes sociales y fue allí en donde Cataldo respondió que “de acuerdo con la Ley 21.693, que regula estas elecciones, es el Servicio Electoral quien determina los establecimientos públicos, particulares subvencionados y privados que servirán como locales de votación”.

Citando —seguidamente— el “Art. 60 de LOC, sobre votaciones populares y escrutinios (DFL N° 2/2017)”, el que “establece que a partir de las nueve horas del segundo día anterior a la elección o plebiscito, en cada

recinto de votación iniciará sus funciones una oficina electoral (...) en virtud de lo anterior, desde el día 24 de octubre, a las 9:00 horas, tanto los delegados de las Juntas Electorales como las Fuerzas Armadas y Carabineros deben constituirse en los locales de votación”.

Respuesta del Servel: “Innecesario”

No obstante, el Consejo Directivo del Servel se reunió ayer y, entre otras decisiones, emitió un desmentido. “Dicha suspensión”, inicia la declaración, “ha

sido dispuesta por Ministerio de Educación, a través de sus secretarías regionales ministeriales, por medio de resoluciones, sin coordinación con el Servicio Electoral. En la Región Metropolitana, a través de la resolución exenta 2159, del 3 de octubre de 2024, se establece la suspensión de clases, sin recuperación, para toda la región, durante los días jueves 24, viernes 25 y lunes 28 de octubre. Adicionalmente, se suspenden también las clases el martes 29 de octubre en aquellos establecimientos que sean sede de colegios escrutadores”.

El Servel —añade la “aclaración”— “en cumplimiento del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.693, acordó dictar instrucciones para la elección 2024 en dos días publicada en el Diario Oficial el 6 de septiembre 2024. En ellas se indicó que en los establecimientos educacionales que fueran local de votación, el delegado de la Junta Electoral y la fuerza encargada del orden público, procurarán mantener su funcionamiento habitual de clases hasta las 14:00



Así como en Talca, el Servicio Electoral distribuyó en todo el país los materiales para los comicios regionales y municipales de mañana y pasado.

— “en cumplimiento del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.693, acordó dictar instrucciones para la elección 2024 en dos días publicada en el Diario Oficial el 6 de septiembre 2024. En ellas se indicó que en los establecimientos educacionales que fueran local de votación, el delegado de la Junta Electoral y la fuerza encargada del orden público, procurarán mantener su funcionamiento habitual de clases hasta las 14:00

horas del jueves 24 de octubre”.

Por otra parte, en el documento se explicita que “el Consejo Directivo de Servel considera que para el evento electoral es innecesaria la suspensión de clases generalizada del lunes 28 de octubre, de la misma forma en que tampoco sería necesaria para aquellos establecimientos educacionales que en ese día o el siguiente funcionen como Colegios Escrutadores (solo 291 en el país)”.